

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo
Rad. 110014003053202000835

Conforme a lo solicitado por el apoderado general de la Acreedora Garantizada, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total de la obligación de la solicitud de aprehensión y entrega mobiliaria para pago directo realizada por Fast Taxi Credit S.A.S. contra José Orlando Gutiérrez Peña.
2. Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas WEX029, para tal fin por secretaria ofíciase a la SIJIN POLICIA NACIONAL.
3. Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que la presente demanda fue radicada de manera virtual.
4. Archivar el expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 079 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>23 - mayo - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--